

LA PESCA Y EL COMERCIO DE PESCADO EN LA FRONTERA CASTELLANO-PORTUGUESA AL FINAL DE LA EDAD MEDIA

Violeta Medrano Fernández
Universidad de Valladolid

En la Edad Media, tanto el pescado de mar como el de río eran una importante fuente alimenticia, de ahí la importancia que tiene la pesca y la comercialización de este producto para los hombres y mujeres de esa época.

En el presente trabajo vamos a intentar acercarnos a la actividad pesquera y al comercio del pescado en un espacio concreto: la frontera castellano-portuguesa, teniendo en cuenta todas las peculiaridades que presenta un área que separa y al mismo tiempo une a dos reinos.

En cuanto al marco temporal vamos a ceñirnos a los últimos años del medievo, puesto que las fuentes que hemos consultado hacen referencia a este momento de la historia, aunque creemos que las conclusiones derivadas del análisis de estos documentos se pueden extrapolar a toda la Baja Edad Media.

INTRODUCCIÓN

La frontera de Castilla con Portugal evolucionó en un complejo proceso, paralelo a las conquistas a los musulmanes, hasta que en 1297, en el Tratado de Alcañices, se delimitó su trazado. Después de esta fecha apenas sufrió modificaciones de importancia, aunque sí hubo pequeños conflictos que afectaron a sus límites¹; por tanto, aunque en líneas generales la frontera mantuvo su trazado de

¹ MARTÍN MARTÍN, J. L.: “La tierra de las “contien-das”: notas sobre la evolución de la Raya Meridional en la Edad Media”, *Norba. Revista de Historia*, nº 16, Cáceres, Universidad de Extremadura, 1996-2003, pp. 277-293. LADERO QUESADA, M. A.: “Reconquista y definiciones de

frontera”, *Revista da Faculdade de Letras-História*, II Série, Vol. XV, Oporto, Universidade do Porto, 1998, pp. 677-678. LADERO QUESADA, M. A.: “La formación de la frontera de Portugal en los siglos XII y XIII y el Tratado de Alcañices”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Tomo

manera estable a lo largo de la Edad Media, hubo pequeñas cuestiones que afectaban al paso de la línea fronteriza, rivalidades y conflictos que a principios de la Edad Moderna continuaban sin resolverse², por lo que entre 1537 y 1538 el monarca portugués Juan III envió a Mendo Afonso de Resende, acompañado por una comitiva, a recorrer la línea fronteriza³.

El objetivo de Mendo Afonso de Resende no era hablar de la pesca ni del comercio, sino describir a su rey la situación de la frontera, al mismo tiempo que detallar los posibles conflictos existentes en esta zona por los límites entre Castilla y Portugal. Sin embargo, al hacer sus preguntas obtuvo de los testigos mucha información sobre convivencia fronteriza, vegetación, paisaje, explotaciones agropecuarias, poblamiento, etc. y, lo que más nos interesa a nosotros, también consiguió datos valiosos sobre la pesca y sobre los conflictos o alteraciones de la convivencia que producía esta actividad. De ahí que destaquemos la importancia de esta fuente documental.

Entendemos que el viaje de Mendo Afonso de Resende se realizó en una fecha tardía para el estudio de la Edad Media, sin embargo los testigos preguntados

CXCIV-Cuaderno III, Madrid, Real Academia de la Historia, 1997, pp. 425-457. LADERO QUESADA, M. A.: “O Tratado de Alcanices visto de Espanha”, *O Tratado de Alcanices e a importância histórica das terras de Riba Côa*, Lisboa, Universidade Católica Editora, 1997, pp. 11-30.

2 CARMONA RUIZ, M^a. A.: “La explotación ganadera de la frontera luso-española: la “contienda” de Moura, Nôdar, Aroche y Encinasola”, *Revista da Faculdade de Letras-História*, II Série, Vol. XV-1, Oporto, 1998, pp. 241-257. MORAIS BARROS, J.: “Uma Contenda a norte da “Contenda” (alguns aspectos das relações fronteiriças entre Portugal e Castela na Idade Média)”, *Revista da Faculdade de Letras-História*, II Série, Vol. XV-1, Oporto, 1998, pp. 323-364. VAZ DE FREITAS, I.: “Viver e conviver em terras raianas na Idade Média”, *Revista da Faculdade de Letras-História*, II Série, Vol. XV-1, Oporto, 1998, pp. 475-483. RODRÍGUEZ BLANCO, D.: “Las relaciones fronterizas entre Portugal y la corona de Castilla. El caso de Extremadura”, *Actas das II Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*, vol. I, Oporto, 1987, pp. 135-146. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: “Conflictos fronterizos en la Sierra de Aroche. El pleito de Barrancos (1493)”, *Actas das I Jornadas de História Medieval do Algarve e Andaluzia*, Loulé, 1987, pp. 349-357. BAQUERO MORENO, H.: “Áreas de conflito na fronteira galaico-minhota no fim da Idade Média”, *Marginalidade e conflitos sociais em Portugal nos séculos XIV-XV. Estudos*

de História, Lisboa, 1985, pp. 161-171. PÉREZ EMBID, F.: *La frontera entre los reinos de Sevilla y Portugal*, Ayuntamiento de Sevilla, Sevilla, 1975.

3 Las declaraciones de los testigos y las impresiones de este viaje han quedado plasmadas en una interesante fuente documental publicada por la Universidad Portuguesa Infante D. Henrique, de Oporto, bajo la coordinación de Humberto Baquero Moreno y con la elaboración de los índices y la corrección paleográfica de mano de Isabel Vaz de Freitas. *Demarcação de fronteira. De Castro Marim a Montalvão*. BAQUERO MORENO, H. (coord.) e VAZ DE FREITAS, I. (Índices y revisión paleográfica), vol. I, Oporto, Centro de Investigação e de Documentação de História Medieval. Universidade Portuguesa-Infante D. Henrique, 2003. *Demarcação de fronteira. De Vila Velha de Rodão a Castelo Rodrigo*. BAQUERO MORENO, H. (coord.) e VAZ DE FREITAS, I. (Índices y revisión paleográfica), vol. II, Oporto, Centro de Investigação e de Documentação de História Medieval. Universidade Portuguesa-Infante D. Henrique, 2003. *Demarcação de fronteira. Lugares de Trás-os-Montes e de Entre-Douro-e-Minho*. BAQUERO MORENO, H. (coord.) e VAZ DE FREITAS, I. (Índices y revisión paleográfica), vol. III, Oporto, Centro de Investigação e de Documentação de História Medieval. Universidade Portuguesa-Infante D. Henrique, 2003.

4 *Demarcação de fronteira. De Castro Marim a*

son, en su mayoría, personas de edad avanzada y, además, remontan sus declaraciones al pasado y a la trasmisión oral del conocimiento hecha por sus antepasados, por lo que creemos que sus testimonios pueden mostrar muy bien cómo era la situación de la frontera al final de la Edad Media. Por otra parte, estos documentos presentan la limitación de ofrecer exclusivamente la versión portuguesa, por lo que sólo conocemos el punto de vista de un lado de la frontera; pues no hemos encontrado ninguna fuente castellana comparable con ésta. No obstante, se trata de una documentación tan interesante y que ofrece tanta información, que puede ayudarnos a comprender mejor cómo era la frontera, la pesca en esta zona y el comercio de pescado entre los reinos de Castilla y Portugal al final de la Edad Media; además, algunos documentos castellanos pueden completar la información de los portugueses, aunque sólo sea parcialmente.

EL VIAJE DE MENDO AFONSO DE RESENDE. REFERENCIAS A LA PESCA FLUVIAL A LO LARGO DE LA FRONTERA

Mendo Afonso de Resende recorrió la frontera entre Castilla y Portugal en tres etapas, desde Castro Marim hasta Caminha. El viaje comenzó el 14 de julio de 1537 al sur de la frontera castellano-lusa. La primera localidad portuguesa que visitó fue Castro Marim, que limita con la castellana Ayamonte. Entre estas dos poblaciones está el río Guadiana. Resende interrogó a varios testigos que afirmaron que la frontera estaba en la mitad del río; pero que antiguamente todo el Guadiana había pertenecido a Castro Marim, aunque desde hacía unos cuarenta años el Señor de Ayamonte, Pedro de Estúñiga, se había hecho con el control de la mitad del curso fluvial; situación que habían perpetuado sus herederos y que se mantenía en 1537.

Estos testimonios eran importantes, sobre todo porque el hecho de controlar todo el río había permitido a la localidad portuguesa cobrar todos los derechos derivados de la pesca, en concreto los testigos señalan que desde que la villa de Castro Marim fue fundada los pescadores portugueses y castellanos siempre habían pagado en ella el diezmo y la sisa del pescado. Sin embargo, desde la actuación de Pedro de Estúñiga éste ordenó:

“que os pescadores que pescasem em todo o dito ryo nam pagasem nhuns direitos em esta villa se nam que fosem pagar tudo a Aiamonte o que fez per força e por Ayamonte ser grande lugar e muita povoaçam e ter sempre na praia de Aiamonte muytos barcos pera sustentar sua força”⁴.

Montalvão, pp. 21-22.

5 CARRIAZO RUBIO, J. L.: “Pesca, frontera y señorío:

Las opiniones de los testigos portugueses chocan con los testimonios castellanos que conocemos a través de un documento sin fecha conservado en el Archivo General de Simancas, en el que los miembros del Consejo Real transmiten al monarca castellano las protestas del marqués de Ayamonte ante la próxima construcción de una fortaleza en la orilla lusa de la desembocadura del Guadiana. Para el marqués los portugueses iban a edificarla con el objetivo de que los navíos pudiesen entrar en el puerto de Ayamonte y otros puertos castellanos sin pagar los derechos que habitualmente se cobraban en el reino castellano y, al mismo tiempo, para que toda la sardina que se pescase en aguas portuguesas se comercializase en Portugal y no en Castilla, como con frecuencia sucedía, lo cual era muy perjudicial para el reino luso⁵.

Como afirma Carriazo Rubio: “sin duda, la frontera era en estos momentos motivo de preocupación comercial más que política o militar. La construcción de una fortaleza al otro lado sólo importa por las repercusiones que pueda tener sobre la distribución y venta de la pesca y, por consiguiente, sobre los derechos y rentas que engrosaban la hacienda señorial”⁶.

Por tanto, la clave del conflicto entre castellanos y portugueses estaba en el control de la pesca y de los derechos derivados de ella, que suponían importantes ingresos económicos. Pues en Ayamonte, tanto la explotación pesquera como el comercio del pescado eran el principal sustento de la economía, y los señores de esta localidad eran muy conscientes de su importancia, de ahí la rivalidad entre los territorios fronterizos por hacerse con su dominio exclusivo⁷. Otra información interesante que proporcionan los testimonios lusos es relativa a las técnicas que se utilizaban para pescar, pues los testigos afirman que se pesca con “chynchoros que saom huas redes com seos barcos”. La pesca con red era una de las técnicas más utilizadas en la pesca fluvial medieval⁸, especialmente por pescadores profesionales, que tendían sus redes en tablas, pesqueras y torrenteras, y en ocasiones en los grandes ríos se apoyaban en la utilización de pequeñas barcas. En los ríos más caudalosos, como es el caso, se utilizaban redes barrederas, mientras que en arroyos o cauces menores se empleaban redes de menor enver-

Ayamonte, de la Edad Media a la Edad Moderna”, *Huelva en su Historia-2ª época*, nº 8, Huelva, Universidad de Huelva, 2001, pp. 53-54.
6 CARRIAZO RUBIO, J. L.: *Pesca, frontera y señorío: Ayamonte, de la Edad Media a la Edad Moderna*, p. 47.

7 La importancia de la pesca, de la comercialización del pescado y de las rentas derivadas de esta actividad, en el señorío de Ayamonte, se recoge en: CARRIAZO RUBIO, J. L.: *Pesca, frontera y*

señorío: Ayamonte, de la Edad Media a la Edad Moderna, pp. 41-66.

8 Esta situación se daba por ejemplo en el reino de Toledo, donde la pesca con redes es la técnica que aparece con más frecuencia en las fuentes. SÁNCHEZ QUIÑONES, J.: *La pesca en el reino de Toledo. La cuenca alta y media del Tajo en los siglos XII al XVI*, Oxford, BAR International Series 1489, 2006, pp. 34-40.

9 PERIBÁÑEZ OTERO, J. e ABAD ÁLVAREZ, I.: “La

gadura u otras técnicas. Las redes estaban fabricadas con cáñamo o lino tejido con agujas especiales y en ellas se colocaban pequeños “flotadores” de corcho natural, el tupido de la malla variaba en función de la especie que se quisiese capturar. Los pescadores y sus familias serían los encargados de fabricar y arreglar tanto sus redes como todo el material de pesca, incluidas las barcas⁹.

Después de Castro Marim, la comitiva de Resende se dirigió a Alcoutim. Donde se interrogó a los testigos respecto al límite con la población castellana de Sanlúcar de Guadiana. De nuevo el Guadiana marca la frontera entre los dos reinos, pero entre estas dos poblaciones no parece haber conflicto en cuanto a los términos de cada una¹⁰, puesto que todos los testigos están de acuerdo en que todo el río pertenece a Portugal; aunque nuevamente nos encontramos con rivalidad respecto al cobro de los derechos sobre la pesca. Los testigos afirman que son muchos los castellanos, tanto de Sanlúcar como de otros lugares, que pescan en el río, y desde siempre los derechos sobre la pesca se habían pagado en la población lusa; pero desde hace quince años la situación había cambiado, de forma que en el momento de la pesquisa hay obligación de pagarlos en Sanlúcar de Guadiana. Parece evidente que la pesca era abundante en esta zona por lo que eran muchos los que la practicaban, y no sólo los de los pueblos limítrofes sino también de otras localidades más alejadas, lo que apunta a una pesca profesional y no a un simple complemento económico y alimenticio. De ahí el conflicto por controlar los derechos derivados de esta actividad que debían suponer ingresos importantes para la localidad que los controlaba¹¹.

Siguiendo su camino el portugués se encontró con que la frontera entre Elvas y Badajoz estaba marcada por los ríos Caía y Guadiana. Como en la mayoría de los otros lugares visitados por la comitiva de Mendo Afonso de Resende, el límite entre los dos reinos siempre se había situado en la mitad de los ríos. Según los testigos no había disputas por los límites de cada reino, ni por el uso del curso fluvial, la pesca o los molinos, que en esta zona eran muy numerosos¹². Es espe-

pesca fluvial en el reino de Castilla durante la Edad Media”, *Vivir del agua en las ciudades medievales*, DEL VAL VALDIVIESO, M^a I. (coord.): Valladolid, Universidad de Valladolid, 2006, pp. 159-160. Hernández Íñigo proporciona mucha información sobre las redes que se utilizaban en la pesca fluvial en la Córdoba medieval. HERNÁNDEZ ÍÑIGO, P.: “Pesca fluvial y consumo de pescado en Córdoba”, *Anuario de Estudios Medievales*, n^o 27-2, Barcelona, CSIC, 1997, pp. 1061-1067.

¹⁰ En otros momentos de su historia la rivalidad

entre estas dos comunidades había dado lugar a conflictos de gran violencia. CARRIAZO RUBIO, J. L.: “Violencia y relaciones fronterizas. Alcoutim y Sanlúcar de Guadiana a fines del siglo XV”, *Revista da Faculdade de Letras-História*, II Série, Vol. XV-1, Oporto, Universidade do Porto, 1998, pp. 365-381.

¹¹ *Demarçações de fronteira. De Castro Marim a Montalvão*, p. 38 y p. 40.

¹² *Demarçações de fronteira. De Castro Marim a Montalvão*, pp. 89-96.

¹³ Durante toda la Edad Media, dependiendo

cialmente destacable el testimonio de *Joam Rodríguez*, pescador de sesenta años, que dice llevar más de cuarenta pescando en la ribera del Guadiana, lo que de nuevo nos muestra la pesca como una actividad profesionalizada a la que los pescadores se dedicaban de manera exclusiva¹³.

Castelo da Vide limita con Valencia de Alcántara, por medio del río Sever, en cuya ribera abundaban los molinos y batanes. La convivencia con los castellanos parece que era pacífica, lo que estaba facilitado por la regulación de la actividad pesquera, puesto que como dicen los testigos desde la mitad del río hasta la localidad lusa pescaban los portugueses y en la otra mitad lo hacían los castellanos, y lo habían hecho así desde hacía mucho tiempo sin que hubiese habido ningún conflicto por ello¹⁴.

La última etapa del viaje de Mendo Afonso de Resende en la que encontramos referencias a la pesca es Montalvão, que limitaba con la castellana Herrera de Alcántara por medio del río Sever, donde la pesca fluvial y los molinos no suponían ningún problema de convivencia, aunque a diferencia de Castelo da Vide aquí tanto castellanos como portugueses pescaban por todo el río sin tenerse que limitar a la zona de cada uno¹⁵.

De la primera parte del viaje podemos extraer varias conclusiones, en primer lugar que en las poblaciones fronterizas era habitual la práctica de la pesca, generalmente en los ríos, pero aunque no hemos encontrado referencias concretas pensamos que en los numerosos arroyos, fuentes, pozos o lagunas, así como en los canales de riego o en las presas de los molinos podría practicarse puesto que sabemos que en la Baja Edad Media en todos estos ambientes se pescaba¹⁶. Entre las poblaciones fronterizas parece haber buena convivencia y la explotación de los ríos por la pesca fluvial no parece provocar grandes problemas. En general observamos una regulación de todas las actividades que tienen que ver con el uso del agua. Aunque hay excepciones, como la rivalidad de Castro Marim con Ayamonte y de Alcoutim con Sanlúcar de Guadiana por el control de los derechos pesqueros y de la pesca.

de la riqueza ictiológica de la zona, la pesca podía ser una actividad secundaria o una actividad principal a la que todos los vecinos estaban obligados. PERIBÁÑEZ OTERO, J. e ABAD ÁLVAREZ, I.: "La pesca fluvial en el reino de Castilla durante la Edad Media", pp. 165-180. En León, la pesca fluvial era una actividad complementaria nada despreciable para los habitantes de los concejos de Luna de Yuso y de Suso. GARCÍA CAÑÓN, P.: "La pesca en los concejos de Luna de Yuso y de Suso (León) durante el siglo XV: luchas e intereses entre

señores y pescadores", *Vivir del agua en las ciudades medievales*, DEL VAL VALDIVIESO, M^a I. (coord.): Valladolid, Universidad de Valladolid, 2006, pp. 191-192.

14 *Demarções de fronteira. De Castro Marim a Montalvão*, p. 174.

15 *Demarções de fronteira. De Castro Marim a Montalvão*, p. 182.

16 PERIBÁÑEZ OTERO, J. e ABAD ÁLVAREZ, I.: *La pesca fluvial en el reino de Castilla durante la Edad Media*, pp. 149-152.

La segunda fase de la travesía comenzó en Vila Velha de Rodão el 17 de noviembre de 1537¹⁷. La siguiente etapa del viaje fue Castelo Branco, separado de Herrera de Alcántara por el Tajo. Entre ambas poblaciones no había discrepancias en cuanto a los límites fronterizos, y de los testimonios se deduce una muy buena convivencia con los castellanos. Existían varias barcas que cruzaban el río y la pesca era habitual por parte de ambas comunidades, ya que los pescadores de uno y otro reino pescan en todo el río, sin limitarse a la zona de cada uno, situación que no provoca ningún conflicto puesto que parece que el pescado era abundante¹⁸.

Tras varios altos en el camino en los que los testigos no hacen referencias directas a la pesca fluvial, la última parada de Resende en este tramo se realiza en Castelo Rodrigo, cuyo término limita con Ciudad Rodrigo por medio del río Tourões, y con San Felices de los Gallegos, Sobradillo y La Fregeneda, por el río Águeda hasta su desembocadura en el Duero. En las riberas portuguesas de estos ríos, según los testigos, había muchos molinos, aceñas y batanes; también pesquerías¹⁹ de ambos reinos; sin que eso supusiese ningún conflicto con Castilla, gracias en parte al respeto que cada localidad tenía de la mitad del río que pertenecía a la otra²⁰. Además, sabemos que parte de las pesquerías portuguesas eran de particulares y otras del concejo, que las arrendaba²¹; esta segunda situación era la más habitual en la Castilla medieval²².

17 Entre los términos de esta población y de la castellana Herrera de Alcántara fluye el río Tajo, siendo la mitad del curso fluvial portuguesa y la otra mitad castellana. Los testigos declaran que desde bastantes años atrás no ha habido ningún conflicto con Castilla por esta cuestión. *Demarções de fronteira. De Vila Velha de Rodão a Castelo Rodrigo*, pp. 21-23.

18 *Demarções de fronteira. De Vila Velha de Rodão a Castelo Rodrigo*, p. 26.

19 Diversos autores piensan que la pesquería era una presa cercana a molinos y azudas cuya función era la de permitir la captura selectiva de especies. Aunque para otros es difícil comprobar hasta qué punto era posible la captura selectiva. SÁNCHEZ QUIÑONES, J.: *La pesca en el reino de Toledo. La cuenca alta y media del Tajo en los siglos XII al XVI*, pp. 41-44. Hernández Íñigo ha constatado la presencia de diferentes tipos de pesquerías en la Córdoba medieval, además de otros lugares y técnicas propicios para la pesca fluvial. HERNÁNDEZ ÍÑIGO, P.: *Pesca fluvial y consumo de pescado en Córdoba*, pp. 1055-1070.

20 *Demarções de fronteira. De Vila Velha de Rodão a Castelo Rodrigo*, p. 110.

21 *Demarções de fronteira. De Vila Velha de Rodão a Castelo Rodrigo*, p. 109.

22 “Buena parte de los espacios aptos para la pesca fluvial en la Castilla medieval estaban bajo el dominio de reyes, señores laicos, eclesiásticos o concejos, quienes tenían unos derechos, privilegios o monopolios sobre ellos. En la documentación consultada no hemos encontrado ningún caso de explotación directa por parte de los poseedores, de los derechos. En la práctica, los derechos se traducían en la obtención de una renta, ya que sea en especie o en dinero”.

PERIBÁÑEZ OTERO, J. e ABAD ÁLVAREZ, I.: *La pesca fluvial en el reino de Castilla durante la Edad Media*, p. 173. En el reino de Toledo también encontramos espacios de pesca arrendados a particulares. SÁNCHEZ QUIÑONES, J.: *La pesca en el reino de Toledo. La cuenca alta y media del Tajo en los siglos XII al XVI*, pp. 121-122. Lo mismo sucede en Córdoba. HERNÁNDEZ ÍÑIGO, P.: *Pesca fluvial y consumo de pescado en*

Con la visita a Castelo Rodrigo finaliza la segunda fase del viaje. Entre las poblaciones de ambos reinos existe buena convivencia y no parece haber ningún conflicto por la práctica de la pesca que, igual que pasaba en la primera fase del viaje, está presente siempre que hay cursos fluviales o espacios hídricos en los que es posible conseguir pescado.

El 12 de junio de 1538 Mendo Afonso de Resende comenzó la tercera y última fase de la misión encomendada por el rey de Portugal. Hasta el 31 de julio del mismo año recorrió la frontera castellano-lusa entre las localidades de Freixo da Espada à Cita y Caminha. Este recorrido está marcado por la presencia de dos grandes cursos fluviales: el Duero y el Miño.

El Duero hace de límite entre Freixo da Espada à Cita y las localidades castellanas de La Fregeneda, Saucelle, Vilvestre y Mieza. Es importante la presencia de varias barcas que surcaban el río y de molinos, aceñas y zonas de pesca que se ubicaban en ambas riberas y eran explotadas, sin conflicto, por portugueses y castellanos²³.

A partir de Melgaço el Miño definirá el resto de la frontera hasta el Atlántico, en esta localidad los testigos dan una interesante información sobre la pesca puesto que señalan que:

“no dicto rio do Minho enquanto vay o termo desta villa ao longo delle partyndo com Galiza ha aguas ynsoas, a saber, a Ysoa da Prazenteira e a Insoa da Barqua das Seyxeiras e a Insoa do Porto de Mandellas e a Ymsoa da Corvaceira das quaes ynsoas todas este concelho esta de pose dellas pacificamente por suas e moradores desta villa fazem nellas pesquerias com que pesquam lampreas e sabeis e outro pescado que hy se mata”²⁴.

Ésta es la única referencia concreta que tenemos a las especies que eran objeto de pesca, en este caso lamprea y sábalo, aunque es probable que a lo largo de la frontera se capturasen otras variedades²⁵. El Miño también separa Valadares de Galicia; en sus aguas portuguesas y castellanas pescaban sin rivalidad ya que

Córdoba, pp. 1070-1072.

23 *Demarcações de fronteira. Lugares de Trás-os-Montes e de Entre-Douro-e-Minho*, pp. 27-30.

24 *Demarcações de fronteira. Lugares de Trás-os-Montes e de Entre-Douro-e-Minho*, p. 165 y p. 166.

25 Las principales especies que se pescaban en la Castilla medieval, entre ellas la lamprea que era muy abundante en el Miño, aparecen recogidas

en: PERIBÁÑEZ OTERO, J. e ABAD ÁLVAREZ, I.: *La pesca fluvial en el reino de Castilla durante la Edad Media*, pp. 152-158. En los concejos leoneses de Suso y Yuso se pescaban barbos, anguilas y sobre todo truchas. GARCÍA CAÑÓN, P.: *La pesca en los concejos de Luna de Yuso y de Suso (León) durante el siglo XV: luchas e intereses entre señores y pescadores*, pp. 188-190. También conocemos las especies que se pescaban en el Tajo y en los otros ríos del reino de Toledo.

cada uno lo hacía en su mitad del río, además de en una isla llamada “o Cabreiro” que pertenecía a Portugal y que el concejo de Valadares arrendaba a los pescadores²⁶. La situación era muy diferente en el término de Monção, donde la pesca fluvial era motivo de conflicto, pues como señalan los testigos, los gallegos usaban redes de arrastre que pasan de la mitad del río que les pertenecía, perjudicando así la actividad pesquera de esa localidad portuguesa²⁷. De nuevo encontramos referencia a las redes como método de pesca; aunque ésta era una técnica muy habitual en la pesca fluvial medieval es muy probable que a lo largo del límite entre Castilla y Portugal no fuese la única utilizada²⁸. Otra etapa de Mendo Afonso de Resende fue Valença cuya frontera con Tuy estaba en mitad del río Miño, en él castellanos y portugueses pescaban con sus redes sin conflicto ninguno²⁹. Siguiendo el curso de este río, Resende llegó a Vila Nova de Cerveira, cuyos moradores pescaban con sus redes por todo su curso hasta su desembocadura, sin pagar ningún derecho a Galicia; lo mismo hacían los gallegos con Portugal³⁰.

El 31 de julio Mendo Afonso de Resende llegó a la villa de Caminha, última etapa de su viaje. Como en las poblaciones anteriores, el Miño hacía de frontera, en este caso con la gallega La Guardia, siendo la mitad del río y de sus islas de un reino, y la otra mitad del otro. Gallegos y portugueses pescaban con sus redes por todo el curso fluvial y, al igual que sucedía en Vila Nova de Cerveira, sólo pagaban derechos en sus respectivos reinos³¹.

Con esta tercera etapa del viaje, finalizó la misión encomendada por el rey de Portugal a Mendo Afonso de Resende. En esta última fase son muy numerosas las pesquerías y es destacable el hecho de que en el Miño gallegos y portugueses pescaban con sus redes por todo el río sin respetar los límites de cada reino, y sin pagar derechos de pesca a sus vecinos; actúan como si fuesen parte de un mismo territorio, lo que nos da idea de la importancia, la riqueza y la abundancia de la pesca fluvial en esta zona, además del alto nivel de convivencia que existía entre los habitantes de los dos reinos.

SÁNCHEZ QUIÑONES, J.: *La pesca en el reino de Toledo. La cuenca alta y media del Tajo en los siglos XII al XVI*, pp. 26-33.

²⁶ *Demarcações de fronteira. Lugares de Trás-os-Montes e de Entre-Douro-e-Minho*, pp. 169-171.

²⁷ *Demarcações de fronteira. Lugares de Trás-os-Montes e de Entre-Douro-e-Minho*, pp. 174-175.

²⁸ Los sistemas utilizados para la pesca fluvial en la Baja Edad Media eran muy variados por lo que creemos que en la frontera castellano-lusa tuvieron que utilizarse al menos algunos de los mencionados en: PERIBÁÑEZ OTERO, J. e

ABAD ÁLVAREZ, I.: *La pesca fluvial en el reino de Castilla durante la Edad Media*, pp. 160-164. En el reino de Toledo además de la pesca con redes se utilizaban otros métodos como los anzuelos, la pesca a mano y a pedradas, el veneno y sistemas masivos de captura como las pesquerías, judrías o corrales. SÁNCHEZ QUIÑONES, J.: *La pesca en el reino de Toledo. La cuenca alta y media del Tajo en los siglos XII al XVI*, pp. 34-44.

²⁹ *Demarcações de fronteira. Lugares de Trás-os-Montes e de Entre-Douro-e-Minho*, p. 182.

³⁰ *Demarcações de fronteira. Lugares de*

EL COMERCIO DE PESCADO FLUVIAL Y MARINO EN LA FRONTERA CASTELLANO-PORTUGUESA AL FINAL DE LA EDAD MEDIA

A finales de la Edad Media, a pesar de las muchas limitaciones y prohibiciones a que estaba sometida la actividad comercial castellano-lusa³², entre Castilla y Portugal existía un intercambio mercantil de cierta importancia, que se realizaba tanto por tierra como por mar³³.

Entre las mercancías que Castilla exportaba a Portugal hay que señalar todos aquellos productos destinados al consumo humano, algunos de primera necesidad como cereal, vino, frutas y, por supuesto, también pescado.

Eran muchos los castellanos que llevaban esta mercancía a Portugal, su importancia queda reflejada en las Cortes de Santarém de 1433, en las que los procuradores piden al monarca luso que aquellos mercaderes extranjeros que vienen al reino con pescado no paguen el quinto, aunque sí la diezma³⁴.

El pescado era un producto que cruzaba la frontera en las dos direcciones³⁵, puesto que igual que los castellanos lo llevaban a Portugal, también los portugueses lo hacían a Castilla. A lo largo del Duero se encontraban los puertos secos por los

Trás-os-Montes e de Entre-Douro-e-Minho, pp. 186-187.

31 *Demarcações de fronteira. Lugares de Trás-os-Montes e de Entre-Douro-e-Minho*, p. 192.

32 PINO ABAD, M.: “La saca de cosas vedadas en el derecho territorial castellano”, *Anuario de historia del derecho español*, vol. LXX, Madrid, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 2000, pp. 195-241. SÁNCHEZ BENITO, J. M.: *La corona de Castilla y el comercio exterior*, Madrid, Editorial Ciencia 3, 1993. DRUMOND BRAGA, P.: “Mercadorias defesas de Portugal para Castela durante a Idade Média”, *Hispania* LIII/3, nº 182, Madrid, CSIC, 1992, pp. 1057-1072. SÁNCHEZ BENITO, J. M.: “Medidas de política comercial de la monarquía castellana, límites a los intercambios con Portugal”, *Actas das II Jornadas Luso-Espanholas de Historia Medieval*, Vol. I, Oporto, Centro de História da Universidade do Porto/INIC, 1987, pp. 805-819.

33 VAZ DE FREITAS, I.: *Mercadores entre Portugal e Castela na Idade Média*, Gijón, Ediciones Trea, 2006. VAZ DE FREITAS, I.: “Linhas de comércio entre Portugal e Castela nos finais da Idade Média”, *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV*, GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. e MONTES ROMERO-CAMACHO, I. (eds.),

Sevilla-Cádiz, Diputación de Cádiz y Sociedad Española de Estudios Medievales, 2006, pp. 85-94. VAZ DE FREITAS, I.: “Caminhos que cruzan os portos secos no início do século XVI”, *Os reinos ibéricos na Idade Média. Livro de Homenagem ao Professor Doutor Humberto Carlos Baquero Moreno*, FONSECA, L. A. da; AMARAL, L. C. y FERREIRA SANTOS, M^a F. (coords.), vol. I, Oporto, Livraria Civilização Editora, 2003, pp. 493-499. MARTÍN MARTÍN, J. L.: “La frontera hispano-portuguesa en la guerra, en la paz y el comercio”, *Las relaciones entre Portugal y Castilla en la época de los descubrimientos y la expansión colonial. Ponencias presentadas al Congreso Hispano-Portugués celebrado en Salamanca, 1992*, CARABIAS TORRES, A. M^a. (ed.), Salamanca, Universidad, 1994, pp. 29-51. FONSECA, L. A. da: “As relações comerciais entre Portugal e os reinos peninsulares nos séculos XIV e XV”, *Actas das II Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*, vol. II, Oporto, Centro de História da Universidade do Porto/INIC, 1987, pp. 541-561.

34 SOUSA, Armindo de, *As Cortes medievais portuguesas (1385-1490)*, Vol. II, Oporto, INIC, 1992, p. 310.

35 En la distribución por vía terrestre del pescado y otras mercancías, tuvieron un papel

que se exportaba, desde el litoral hasta el interior y a partir de ese punto cruzar la frontera, así el Duero servía de nexo entre el litoral portugués y el interior de las tierras castellanas, también se distribuía pescado fluvial capturado en el Duero. Por tanto, se exportaba pescado de río y de mar, especialmente lamprea, arenque, congrio, sardina, sábalo y merluza, que se transportaba a Castilla a través de los puertos secos de Oporto, Torre de Moncorvo y Freixo de Espada à Cita³⁶.

En la frontera norte se detecta compra-venta de pescado y marisco en la zona del Miño³⁷. Más al sur uno de los lugares de paso de este producto era Ciudad Rodrigo³⁸, pues a través de su puerto los castellanos cruzaban a Portugal en busca de sardinas y otros pescados³⁹; así, en junio de 1495 Isabel y Fernando ordenaron a Juan de Alcaraz que devolviese unas acémilas que había incautado acusando de contrabandistas a Juan Pérez de Aguijuela, Juan Velasco y Mari Sánchez, “la viuda”, vecinos del lugar de Aguijuela, cuando a través de este puerto cruzaban con cinco acémilas al reino vecino a adquirir estos productos⁴⁰.

Por la Raya extremeña también cruzaba pescado de Portugal a Castilla⁴¹, en concreto por Badajoz⁴² y por la zona de San Martín de Trevejo, donde sabemos que

destacado los recueros. Baquero MORENO, H.: *A acção dos almocreves no desenvolvimento das comunicações inter-regionais portuguesas nos fins da idade média*, Oporto, Brasilia Editora, 1979.

36 VAZ DE FREITAS, I.: *Mercadores entre Portugal e Castela na Idade Média*, p. 113.

37 MARQUES, J.: “Relações económicas do norte de Portugal com o reino de Castela, no século XV”, *Relações entre Portugal e Castela nos finais da Idade Media*, Braga, Fundação Calouste Gulbenkian. Junta Nacional de Investigação científica e tecnológica, 1994, p. 18 y pp. 39-40.

38 BARRIOS GARCÍA, A.; MONSALVO ANTÓN, J. M. y DEL SER QUIJANO, G.: *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*, Salamanca, Ediciones de la Diputación de Salamanca, 1988, doc. nº 270 (1437, junio, 6-7).

39 BARRIOS GARCÍA, A.; MONSALVO ANTÓN, J. M. y DEL SER QUIJANO, G.: *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*, doc. nº 270 (1437, junio, 6-7).

40 “Don Fernando e doña Ysabel etc. a vos Juan de Alcaraz, contyno de nuestra casa, salud e graçia. Sepades que Juan Peres de Aguijuela en nombre de Juan Velasco e Mari Sanches, la biuda, vesinos del logar de Aguijuela, nos fiso relacion etc. dysyendo que yendo vnos moços suyos e del dicho Juan Velasco e de la dicha Mari Sanches con çinco azemilas por el puerto de

Çibdad Rodrigo por sardynas al reyno de Portugal, e dys que a la pasada que pasaron registrar las dichas asemilas e dineros que llevavan, e dys que vos salistes con çiertos onbres de pie e de cauallo çerca del mojon de Portugal e les tomastes las dichas sus asemilas a los dichos sus moços porque levavan çiertos panes cozidos e çierta çevada e paja para las dichas asemilas, segund dis que se acostumbra llevar por el puerto de Çibdad Rodrigo por ser la tierra de Portugal muy esteril e no aver en ella paja ni çevada ni pan de trigo, e dis que por muchas vezes vos han requerido que les boluiesedes las dichas sus azemilas con sus aparejos e que no las vendiesedes fasta ser ellos oydo a justiaçia, e dis que no obstante las aveys vendido e rematado en lo qual dis que ellos han resçibido grande agravio e daño, e nos suplico e pidyo por merçed por sy e en nombre de los susodichos çerca dello mandasemos proveer e remediar con justiaçia, mandando le dar una carta para que le fuesen tornadas las dichas sus azemilas e aparejos o como la nuestra merçed fuese e nos tovimoslo por bien”. AGS, RGS 1495, julio, 20, fol. 272.

41 FRANCO SILVA, A.: “La villa portuguesa de Olivenza en la Baja Edad Media. Un arancel de Aduana dado por Manuel I en 1510”, *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI. Actas del coloquio celebrado en La Rábida y Sevilla del 14*

en 1485 se importaba este producto acompañado de otras mercancías, como nos muestra una carta de marzo de ese año en la que los Reyes Católicos ordenaron al alcalde de sacas, Diego de Salcedo, que permitiese a los vecinos de esta localidad exportar vino a Portugal y traer de allí otras mercancías como pescado, lienzo o cera⁴³. Debía ser una actividad habitual pues años después, en 1495, aparece otro testimonio del comercio de pescado: en una carta de los Reyes Católicos a Diego de Vera, en ese momento alcalde de sacas del obispado de Badajoz, se relata cómo algunos castellanos iban a Portugal a comprar ganado, lienzo y pescado, y hacían que los portugueses les llevasen las mercancías hasta la Raya, donde les pagaban con oro, plata y moneda, de manera que cuando los alcaldes de sacas y sus guardas querían detenerlos por hacer contrabando los castellanos aducían que ellos no habían sacado del reino bienes vedados⁴⁴. También, en la villa portuguesa de Olivenza se documenta el paso de pescado y marisco a Castilla⁴⁵.

Por último, en Andalucía nos encontramos con pescado portugués. Castro Marim sería un importante foco de comercio hacia Castilla; también Tavira fue un destacado centro de exportación de este producto, fresco y salado; y parece que en

al 19 de septiembre de 1981, vol. III, Madrid, Universidad Complutense, 1987, pp. 517-518.

42 MACKAY, A.: "¿Existieron aduanas castellanas en la frontera con Portugal en el siglo XV?", *Actas das II Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*, vol. I, Oporto, Centro de História da Universidade do Porto/INIC, 1987, p. 633.

43 SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política Internacional de Isabel la Católica. Estudio y Documentos. Tomo II (1482-1488)*, Valladolid, Universidad de Valladolid. Departamento de Historia Medieval, 1966, doc. nº 71 (1485, marzo, 20).

44 "Don Fernando e doña Ysabel a vos Diego de Vera, nuestro alcalde de sacas e cosas vedadas del obispado de Badajos e maestrazgo de Alcantara, e a vuestros logarestenientes, salud e gracia. Sepades que a nos es fecha relación e muchas personas mercaderes tratantes de nuestros reynos e otras algunas van al reyno de Portugal a conprar ganados e lienços e pescados e otras mercaderías que tratan con los que gelas venden que ende traygan a la raya de Portugal, e que alli geles entregan e gelo pagan en oro e plata e en moneda amonedada deneros destos nuestros reynos, e en la raya dellos o poco mas aca e sy vos o qualquier de vos que-reys proçeder contra ellos allegan que ellos no

sacauan moneda no oro ni plata destos nuestros reynnos, e que sy alguna persona saco que fueron portogueses, e que en el nuestro reyno pago sus mercaderías, e pues no saco la moneda dellos que segund las leyes destos dichos nuestros reynnos disponen ellos no pueden ser penados pues no sacauan la moneda, e porque lo tal es a nuestro deseruiçio y en fraude de las dichas leyes e los que lo fazen meresçen la misma pena que meresçen que sy sacasen la misma moneda, pues que con su yndustria la sacan los estrangeros destos nuestros reynos e no pueden ser penados porque luego se pasan al dicho reyno, e porque a nos como rey e Reyna e señores en lo tal pertenesçe proceder e remediar fue visto en el nuestro consejo e fue acordado que deviamos mandar dar esta nuestra carta en la dicha razon, e nos tovimoslo por bien, porque vos mandamos que luego fagays pregonar que ninguna persona de nuestros reynos ni de fuera dellos con los dichos fraudes ni con otros semejantes no sean osados de sacar ni saquen destos nuestros reynnos la dicha moneda ni oro ni plata, e sy alguna persona lo sacare sepays la verdad dello por pesquisa e en aquella manera que mejor pudieredes e lo punays e castigueys bien asy sea complidamente como sy ellos ovieran sacado la dicha moneda, para lo qual vos

alguna ocasión el pescado se llegó a vender a los castellanos a un precio más barato que a los portugueses, en un intento por hacer el producto más competitivo facilitando así su exportación⁴⁶.

El intercambio comercial de este producto se enmarca dentro del comercio a gran escala realizado por mercaderes profesionales, especialmente cuando se trata de pescado marino, pero también nos encontramos con un intercambio de tipo local en el que se comercian artículos procedentes del medio rural, y al pescado le acompañan otros productos como son las frutas, hortalizas, cereales, legumbres, queso, vino o animales. Este comercio pone de manifiesto una relación fronteriza más familiar y al margen de los grandes comerciantes, en la que lo que se producía era un intercambio de excedentes entre los pueblos de la frontera; se trataba de una actividad de tipo local que respondía a un tipo de relaciones que iban más allá de las divisiones políticas⁴⁷. Además, como hemos visto, a lo largo de toda la frontera se practicaba la pesca fluvial por lo que no es extraño que el pescado de río fuese un bien de intercambio en esta zona.

En conclusión tenemos que señalar que a lo largo de todo el límite entre Castilla y Portugal los habitantes de los dos reinos practicaban la pesca fluvial, capturando diversas especies y utilizando diferentes técnicas para ello; en ocasiones lo hacían de manera profesional y, en otras, como complemento al resto de las actividades económicas y alimentarias. En general esta actividad no provoca grandes rivalidades y conflictos. Además, en toda la frontera había comercio de pescado, tanto de río como de mar, fresco o salado. Este tráfico mercantil iba en las dos direcciones, podía ser realizado tanto por mercaderes profesionales como por los habitantes de las poblaciones fronterizas, que practicaban un intercambio de tipo local en el que se comerciaban los excedentes del medio rural.

damos poder cumplido por esta nuestra carta”. AGS, RGS 1495, agosto, 11, fol. 232.

45 FRANCO SILVA, A.: *La villa portuguesa de Olivenza en la Baja Edad Media. Un arancel de Aduana dado por Manuel I en 1510*, p. 527.

46 ADÃO DA FONSECA, L. y DE SOTTO Mayor PIZARRO, J.

A. P.: “Algumas considerações sobre o comércio externo algarvio na época medieval”, *Actas das I Jornadas de História Medieval do Algarve e Andaluzia*, Loulé, Câmara Municipal de Loulé, 1987, pp. 63-64.

47 ADÃO DA FONSECA, L.: *As relações comerciais*